



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos doce-quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente el señor **TOMMASO LOMBARDI**, varón, italiano, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, portador del carné de residente permanente número E-ocho-uno dos tres seis uno uno (E-8-123611), en calidad de Representante Legal de **TR INVESTMENT, S.A.** ubicada en Vía Porras, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, persona que conozco y quien me solicitó que extendiera la presente Declaración Notarial Jurada para hacer constar bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, y dejan constancia bajo la gravedad de juramento y de manera irrevocable y espontánea lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **TOMMASO LOMBARDI**, varón, italiano, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, portador del carné de residente permanente número E-ocho-uno dos tres seis uno uno (E-8-123611), Representante Legal de **TR INVESTMENT, S.A.** ubicada en Vía Porras, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

**SEGUNDO:** Declaro que **TR INVESTMENT, S.A.** es la promotora del proyecto "**PH TIRRENO**". El Proyecto se hará en un terreno en la Finca No. 30904, Código de Ubicación 8708, en Calle 66, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

**TERCERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio

251571

de 1998, reformada por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Leída como le fue esta declaración al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **ELEAZAR MAZA GUERRA**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos setenta y tres-mil doscientos veintiocho (4-773-1228) y **LUZGINIEVE CASTRO RIVAS DE FIGUEROA**, con cédula ocho-doscientos cuarenta y siete-quinientos diez (8-247-510) a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, la Notaria que doy fe.

*Tommaso Lombardi*



**TOMMASO LOMBARDI**, actuando en su condición de Representante Legal de TR INVESTMENT, S.A.

*ELEAZAR MAZA GUERRA*

*LUZGINIEVE CASTRO RIVAS DE FIGUEROA*

Licenciada GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá

